



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 10- 2017-GR.CAJ/GR.**



Cajamarca

06 ENE 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 365-2016-GR.CAJ/DRCYRP, de fecha 02 de diciembre de 2016, con expediente MAD N° 2620319; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM dispone que son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad: (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia (...); asimismo el artículo 4° del cuerpo legal antes acotado dispone que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, dichas acciones se efectuarán mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la que será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de agosto de 2016, se DESIGNÓ, al cargo de Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Cajamarca, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y de entregar la información de Acceso Público del Gobierno Regional de Cajamarca; sin embargo, mediante Oficio N° 365-2016-GR.CAJ/DRCYRP, el Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita la designación de la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca como funcionario responsable para la entrega de información de acceso público de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, y, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca sea designado el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, todo ello en concordancia con las funciones desarrolladas por áreas, en tal sentido, es conveniente, razonable y necesaria, realizar dichas las designaciones solicitadas;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 10 - 2017-GR.CAJ/GR.**



Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización, ley 27867 – ley orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al cargo de Secretaria General del Gobierno Regional de Cajamarca, como **funcionario responsable entregar la información de Acceso Público del Gobierno Regional de Cajamarca**, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de agosto de 2016, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca como **funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca**, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de agosto de 2016, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Informática y Sistemas, brinde el apoyo técnico en la operación y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente resolución a las partes interesadas, para los fines pertinentes

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
  
Enrique Portino Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)



**VISTOS:**

El Memorando N° D082-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 25 de enero de 2023; informe N°D39-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 27 de enero de 2023; memorando N°D088-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de enero de 2023; proveído N° D171-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 30 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D19-2023-GR.CAJ/GR de fecha 09 de enero de 2023; se resolvió: ENCARGAR en el Puesto de: SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, a la Abog. LUISA JUNNETT RAMOS GUEVARA – SERVIDORA CAS ADSCRITA A SECRETARÍA GENERAL, con Registro AIRHSP: 575, a partir del 06 de enero de 2023;

Que, mediante el memorando N° D088-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de enero de 2023, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo de **conclusión de Encargatura** en el cargo de confianza de SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, a la Abog. LUISA JUNNETT RAMOS GUEVARA – SERVIDORA CAS ADSCRITA A SECRETARÍA GENERAL, dándole las gracias por los servicios prestados y designar en el cargo al Abog. **EDILBERTO LLANOS BARDALES**;

Que, cabe precisar que, sobre el desplazamiento del personal del régimen del Decreto Leg. N° 1057, SERVIR ha emitido un Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 867-2019- SERVIR/GPGSC, que señalan que, al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS deberá retornar a su cargo de origen para que concluya su prestación para la cual fue contratado, en el entendido de que el contrato administrativo de servicios se encuentra vigente;

Que, mediante informe N°D39-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 27 de enero de 2023; la Directora (e) de la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, CONCLUYE manifestando que el Abg. **EDILBERTO LLANOS BARDALES, CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos del Gobierno Regional de Cajamarca por lo cual puede proceder la Designación en el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, **nivel remunerativo F-3**;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Conclusión de Designación y de Designación del nuevo funcionario;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, el encargo de puesto de Secretaria General del Gobierno Regional de la Abog. Luisa Junnett Ramos Guevara, materializada mediante Resolución**



Ejecutiva Regional N°D19-2023-GR.CA/GR de fecha 09 de enero de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. Edilberto Llanos Bardales., en el Cargo de Confianza de Secretario General del Gobierno Regional Cajamarca, Registro AIRHSP: 184, Nivel Remunerativo F-3, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución;**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** el retorno de la servidora Abog. Luisa Junnett Ramos Guevara, a su plaza de origen.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL